



Viernes 29 de Noviembre
Año 2013.

Boletín N° 162

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



SUMARIO

ORDENANZAS	02 – 03 – 04
ORDENANZAS	05 – 06 – 07
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	08 – 09 – 10 - 11
RESOLUCIONES	11 – 12 – 13 - 14
CONVENIOS	00
LICITACIONES	14
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	14

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2013

EXPEDIENTE 4084-4218/12

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-4218/12, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo a fojas uno (1) del expediente de referencia, la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA, solicitan la afectación de un vehículo para uso del Cuartel de Juan A. Pradere, el cual esta a cargo de los Bomberos de Villalonga.-

Que, atento la labor destacada por la Institución y la necesidad de contar con un vehículo para dicha localidad, este Departamento Ejecutivo considera atendible el pedido, afectando un vehículo Pick Up F100 – año 1992 – Dominio XAD 118.-

Que, atento lo expuesto, corresponde al Departamento Deliberativo aceptar y autorizar las donaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Afectase el vehículo Pick Up F00 – año 1984 Dominio XAD118 – MOTOR N° 4588521 – CHASIS N°RPA197119, propiedad municipal a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA, para ser afectado al cuartel de Juan A. Pradere. En un todo de acuerdo con su articulado.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1649

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 334HCD/13.-

VISTO:

La necesidad de controlar la velocidad de los vehículos que transitan por la Avenida 11 de Noviembre en la localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la alta velocidad de los vehículos que transitan por la Avenida 11 de Noviembre de la localidad de Stroeder se han registrado algunos accidentes que han afectado las viviendas de vecinos ubicados sobre ella.

Que, se trata de una Avenida que utilizan las personas frecuentemente para caminar buscando un lugar de esparcimiento.

Que, los vecinos que desean utilizar la pista de la salud deben atravesar la Avenida 11 de Noviembre porque esta, se encuentra sobre el predio del ferrocarril.

Que, se pueden observar grupos de niños que también utilizan el predio ferroviario para jugar y como un lugar de encuentro.

Que, hasta el momento no se han registrado accidentes donde haya que lamentar víctimas, pero sí daños materiales.

Que, es nuestro deber anticiparnos para evitar que se puedan producir accidentes, encontrando soluciones sencillas que resuelvan el problema y que además produzcan una enseñanza hacia los conductores que deben respetar a los peatones.

Que, se puede realizar una obra que resulte agradable a la vista complementando la imagen de la avenida.

Que, transformando el cruce de algunas esquinas en sendas peatonales elevadas que unan el circuito de caminata de los peatones entre la pista de la salud y las veredas de la ciudad se puede conformar un circuito más amplio y más seguro.

Que, al llegar a las esquinas, los conductores deberán reducir la velocidad porque encontrarán estas sendas peatonales que conforman el circuito de cruce hacia la pista de la salud y predio ferroviario pintadas con un color distintivo, y debidamente señalizadas donde se puede indicar en los carteles que forman parte del circuito de salud.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Constrúyase sobre la Avenida 11 de Noviembre de la localidad de Stroeder sendas peatonales elevadas en la esquinas para el cruce de la misma en un número no menor a tres.-

ARTICULO 2º: Constrúyanse las sendas peatonales mencionadas en el artículo anterior de manera equidistante sobre la Avenida.-

ARTICULO 3º: Indíquese la presencia de sendas peatonales sobre la Avenida 11 de Noviembre, con carteles indicadores y pintura adecuada para que puedan ser observadas con anticipación por los conductores de vehículos que transitan por la misma.-

ARTICULO 4º: Indíquese en dichos carteles que las sendas forman parte del circuito de la pista de la salud.-

ARTICULO 5º: Constrúyase una senda peatonal, especialmente sobre la intersección entre Avenida 11 de Noviembre con Avenida San Luis o calle San Juan.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1664.-

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-335HCD/13.-

VISTO:

Los cajeros automáticos de los bancos del Distrito de Patagones y la vigencia de la ley Nacional N° 22.314 y la ley modificatoria N° 24.314 y,

CONSIDERANDO:

Que, según la encuesta nacional de Discapacidad (ENDD), en Argentina cerca del 7,1% de la población tiene alguna discapacidad, en número con los últimos datos del censo 2010, son casi 3 millones de personas.

Que, la Ley Nacional N° 22.314, establece un Sistema de protección integral de personas con discapacidad y la Ley Nacional 24.314, modificatoria de la anterior, se orienta a la Accesibilidad para personas con Movilidad Reducida estableciendo en su artículo primero la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen, o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Que, se hace necesario que las entidades financieras implementen tecnologías

adecuadas en sus servicios, para que todas las personas puedan valerse por sí misma, con la utilización de sus capacidades, al momento de realizar transacciones.

Que, la existencia de cajeros automáticos accesibles permitirá sin dudas, a los usuarios con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, realizar operaciones bancarias de manera más sencilla y sin ningún tipo de limitaciones; lo que impactará positivamente en la vida estas personas, ya que permitirá en gran parte ampliar su posibilidad de acción y comunicación.

Que, la entrada al establecimiento debería contar preferiblemente con puertas automáticas, mientras que el área alrededor del cajero debería ser espaciosa, libre de obstáculos y con unas medidas concretas para permitir los movimientos de una persona con silla de ruedas; la superficie deberá estar nivelada y, en ningún caso, debiera superar una pendiente del 2%.

Que, también se debería implementar un sistema audible de instrucciones disponibles en cada operación, la confirmación de la selección, y los posibles mensajes de error, la operativa de cajeros tiene que poder adaptarse con discapacidades para facilitar su uso, el diseño tiene que mejorar las funciones actuales en término de sencillez y accesibilidad.

Que, la implementación de las tecnologías específicas, que están disponibles en el país para adaptar los cajeros automáticos a las personas con discapacidad resultan relativamente económicas y su utilización permitiría a las personas con discapacidad tener las mismas oportunidades que el resto de las personas para acceder a los servicios bancarios.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Las entidades bancarias, públicas o privadas, que funcionen en el ámbito del Partido de Patagones, deben implementar o adaptar un

cajero automático con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida, el que debe ser identificado con el Emblema Internacional de Accesibilidad.- -----

ARTICULO 2º: Los cajeros automáticos accesibles deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con un sistema de reproducción sonora del menú de instrucciones con la opción de utilización de auriculares.
- Poseer teclado con lectura táctil con código Braille considerando altura y ancho de una silla de ruedas.
- Estar alojados en ambientes con superficies niveladas y dimensiones que permitan movimientos de una persona con sillas de ruedas.- -----

ARTICULO 3º: El ingreso a los cajeros accesibles se debe encontrar libre de obstáculos, dotados de una rampa antideslizante y apertura automática de puerta, con el dispositivo de apertura ubicado a menos de un metro de altura.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1665.

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013

EXPEDIENTE 4084-339HCD/13

VISTO:

La Ordenanza registrada bajo el N° 110/05, que reglamenta las Rifas en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Artículo 10º decreto Ley 9405, y la necesidad de regularizar las Rifas emitidas por entidades de bien Público,

Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Que, es necesario establecer la modificación en la Ordenanza 110/05, en sus Artículos 19º y 21º.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 19º de la Ordenanza 110/05, el cual quedara redactado de la siguiente manera;

ARTICULO 19º: Deléguese al Departamento Ejecutivo la facultad otorgada por el Artículo 4º del Decreto Ley N° 9403/79 y sus modificatorias Ley N° 11.349 al Concejo Deliberante, cuando se trate de la autorización de Rifas y Bonos Contribución cuyo monto total en billetes emitidos, no superen los PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00); siempre y cuando se encuentren en regla y al día para su funcionamiento. -----

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo 21º de la Ordenanza 110/05, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 21º: Las entidades de Bien Público y Comisiones de Fomento del Partido de Patagones, que realicen rifas hasta \$ 20.000 (pesos veinte mil), quedaran exceptuadas del pago del 5%.-----

ARTÍCULO 3º: Derogase cualquier norma que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 4º: Procédase por Secretaría Legislativa a realizar el texto ordenando de la presente norma.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1666

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 732/13

VISTO:

El Expediente 4084-732/2013, por el cual el Sr. SCARAFONI JULIO Y LA SRA. LEBED SILVIA, tramitan la solicitud de aprobación de planos para la ampliación de 1 vivienda en calle Marcelino Crespo s/n, Nomenclatura Catastral I-C-Mz.247—Parc. 14, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe obrante de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, de acuerdo al Código Urbano vigente, la presente solicitud No Cumple con el Retiro Obligatorio de Frente.-

Que, de acuerdo al mismo informe, en la Propuesta de Modificación al Código Urbano, aprobada por el H.C.D. Y en trámite de aprobación provincial, la manzana y parcela que se trata, pasará a integrar la zona R2, sin obligación de cumplir dicho retiro.-

Que, la Comisión de Actualización al Código Urbano, ratifica dicho informe y considera que el proyecto en cuestión debería ser Aprobado.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto de Ampliación de Vivienda, a construir, en Circ. I, Secc.C, Manz. 247, Parc. 14, que presenta el Sr. JULIO SCARAFONI Y LA SRA. SILVIA LEBED por

Expediente 4084-732/13, de lo normado para R1 en el Código Urbano vigente.-----

ARTICULO 2°: El proyecto se encuadrará según lo que determina la Propuesta de modificación al Código, para la Zona R2.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1667

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 257HCD/13

VISTO:

El Expediente 4084 – 257HCD/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota del señor GUTIERREZ JOSE LUIS, DNI: 4.987.409, con domicilio en Chile 109, solicitando espacio público en la Playa de estacionamiento lindante a la Escuela de Canotaje, calle Francisco de Viedma entre Combatientes de Malvinas y Patagonia, para la temporada estival 2013 - 2014.

Que, desde el año 2007, se autoriza al señor José Luis Gutiérrez, al uso del espacio público solicitado.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al señor GUTIERREZ JOSE LUIS, DNI: 4.987.409, a ocupar espacio público en la Playa de estacionamiento Lindante a la Escuela Municipal de Canotaje, ubicada en la Calle Francisco de Viedma, entre las calles Combatientes de Malvinas y Patagonia, para instalar un Carrito de expendio de bebidas y comidas rápidas, por el periodo estival 2013 – 2014.----

ARTÍCULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo - Área de Inspección General, verifique las normas de Sanidad y salubridad que corresponda.--

ARTÍCULO 3°: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.---

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1670

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 122HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 – 122HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señor SAMUEL SALDAÑA solicita autorización, para hacer uso de un espacio público para venta ambulante de choripanes y

panchos en la localidad de Bahía San Blas.

Que, desde la Sub - Dirección de Planificación Ambiental Urbana, se recomienda autorizar el emplazamiento del carrito, sobre el playón, en el sector de embarcaciones de turistas (Altura Calle 27 y Costanera).

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al uso de espacio público Calle 27 y Costanera, de la Localidad de Bahía San Blas, al señor SAMUEL SALDAÑA, para instalación de expendio de bebidas comidas rápidas, por el periodo estival 2013 - 2014.----

ARTÍCULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo – Área de Inspección General, verifique las normas de Sanidad y Salubridad que corresponda.--

ARTÍCULO 3°: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION

ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1671

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.

Expediente 4084-74HCD/13.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 074HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. ELVIA IRIS MELLA - DNI.N° 14.275.407, tramita la condonación deuda de la Tasa por Servicios Urbanos.

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la Sra. ELVIA IRIS MELLA – DNI N° 14.275.407, Tasa por Servicios Urbanos:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I. SECCION B - MANZANA 138. PARCELA 6 - INMUEBLE 16150. IMPORTE \$ 1.852,40.

- Cuotas 1 a 12 / 2011.-

- Cuotas 1 a 12/ 2012.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N° 1672

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.

EXPEDIENTE 4084-327HCD/13.

VISTO:
El expediente 4084 - 327HCD/13, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Comisión de Festejos Centenario de Stroeder, solicitando se absuelva de la tasa municipal por la habilitación temporaria a las Instituciones de la localidad de Stroeder, y cuyo valor es de QUINIENTOS PESOS (\$500.00).

Que, en víspera del Centenario de Stroeder, la Comisión está organizando una fiesta, que durará 4 días con espectáculos locales y nacionales, actividades recreativas, culturales y deportivas, con stand de artesanos, muestra de Instituciones y Gastronomía.

Que, todas las Instituciones partícipes sin fines de lucro, trabajan para contrarrestar necesidades sociales y/o para colaborar con la manutención de entidades educacionales, razón por la cual se solicita la eximición del pago de dicha tasa.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago de la Tasa por Habilidadación Temporaria, a todas las Instituciones sin fines de lucro, que participen en el

marco de los festejos realizados por el Centenario de la de la localidad de Stroeder año 2013.-----

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente norma a la Comisión de Festejos Centenario de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1673

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-029HCD/13.

VISTO:
El expediente 4084 - 029HCD/2013, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por Carranza Claudia y Guanca Laura, solicitando se arbitren las medidas a fin de que la ciudad de Carmen de Patagones, se sume al gesto mundial y nacional de concientización sobre el autismo, iluminando edificios y monumentos representativos; y así mismo se porte un lazo azul y se divulgue a la comunidad sobre dicha temática.

Que, las principales capitales del mundo iluminan cada 2 de Abril de color Azul sus principales edificios y monumentos emblemáticos, como la Torre Eiffel, el Times Square Garden, Empire State Building, las Cataratas del Niágara.

Que, en nuestro país se han iluminado desde el año 2011 varios monumentos y edificios, como la Casa Rosada, la Pirámide de Mayo, el Obelisco, la Casa de Tucumán, el Palacio Ferreyra

de Córdoba, el Cabildo de Salta, y la Municipalidad de la ciudad de Mar del Plata.

Que, en virtud a lo antes expuesto, en nuestra ciudad se iluminarán cada 2 de Abril con luces de color azul, el pino ubicado en la Plaza 7 de Marzo, el Cerro de la Caballada y el Palacio Municipal.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a iluminar cada 2 de Abril, el pino ubicado en la Plaza 7 de Marzo, el Cerro de la Caballada y el Palacio Municipal, con luces de color azul.-----

ARTÍCULO 2º: Difúndase, en todo el Partido de Patagones, la portación de un lazo azul, durante la primer semana del mes de abril de cada año.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1674

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 840/2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -840/13, y;

CONSIDERANDO:
Que en el mismo obra Convenio Marco de Colaboración Mutua y Propósitos Generales suscripto con Asociación Civil Unión 20 de Agosto, registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 08/13 - CONVENIOS CON ENTIDADES PROVINCIALES.

Que el mismo tendrá una obra vigencia de DOS (02) años, pudiéndose renovar en forma automática.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio Marco de Colaboración Mutua y Propósitos Generales, registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 08/13 - CONVENIOS CON ENTIDADES PROVINCIALES suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION CIVIL UNION 20 DE AGOSTO, de Bahía Blanca.- -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N° 1675.-

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-866/2013.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-866/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se propone la tramitación de un convenio de comodato a suscribir entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de lograr la autorización para instalar en inmuebles que son de propiedad del citado ministerio un parque energético eólico;

Que, por tratarse de un acuerdo entre municipio y provincia se requiere para su rúbrica, de acuerdo al artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Comodato con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de la instalación de un parque eólico energético en inmuebles de propiedad de ese Ministerio.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1676.-

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 324HCD/13

VISTO:

La necesidad planteada por la Señor Ñonquepan Oscar Hugo, y los Artículo 24, 25 y 27 Inc. 17 de la L.O.M. y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ñonquepan Oscar Hugo, solicita la posibilidad de tener frente a su domicilio, libre estacionamiento dado su grado de discapacidad.

Que, para ello debería contar con una libre disponibilidad en lo que respecta al uso del espacio físico frente a su domicilio, situación que generalmente no es así, dado que el mismo se encuentra constantemente ocupado por vehículos ajenos a su propiedad.

Que, por ello solicita disponer de una señalización que, le permita prohibir el estacionamiento en el espacio correspondiente frente a su domicilio.

Que, es potestad de este Honorable Concejo Deliberante, dictar toda norma que prevenga y elimine toda molestia que pueda afectar la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población.

Que, a tal fin corresponde dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar la ocupación del espacio público sobre calle Roca Nº 43, en el sector frente al domicilio propiedad del señor Ñonquepan Oscar Hugo, DNI 11.391.984, de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Señálcese el sector, resaltando con pintura amarilla y con el cartel que contenga número de Ordenanza y logo de discapacidad. -----

ARTÍCULO 3º: Eximir de la tasa por ocupación del espacio público al señor Ñonquepan Oscar Hugo.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1678

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 898/13

VISTO:

La necesidad de promover todas las acciones necesarias tendientes a la solución integral para las tierras del sector Oeste de Carmen de Patagones, en el cual existen distintos tipos de problemas tantos legales, de ocupación y topográficos, sobre tierras de dominio municipal como privado, y.

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se encuentra en análisis el anteproyecto general de urbanización del sector;

Que para arribar a la solución final se requiere compatibilizar distintas acciones como modificar anchos de calles y adecuar las líneas municipales de acuerdo a hechos existentes, para lo cual se necesita desafectar calles en forma parcial para realizar un proyecto integral de loteo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desafectese en forma parcial la Calle Nicolás Descalzi entre el Boulevard Francisco Arró y calle 7 de

Marzo, ancho de la calle según plano origen 17,32 mts., se modifica el ancho a 11,00 mts., de acuerdo a hechos existentes de difícil remoción.-

ARTICULO 2º: La superficie a desafectar es de 547,31 m2. de acuerdo a proyecto que forma parte del presente.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1679

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.

Expediente 4084-892/2013

VISTO:

El expediente 4084 - 892/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo surge con la necesidad de establecer a partir del 15 de Octubre de 2013, el recorrido de la Empresa La Comarca S.A. línea urbana de Carmen de Patagones.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del 15 de Octubre de 2013 el recorrido de la Empresa LA COMARCA S.A. línea urbana de Carmen de Patagones, según la siguiente descripción; desde Calle San

Lorenzo, hasta calle Tucumán, zona Sur (Barrio Lindo y Bañado), Perito Moreno, hasta Juan Thorne, siguiendo por calle Patagonia hasta calle Carmelo Botazzi (Escuela N° 2), continuando por calle Alcides D'Orbigny hasta Francisco Pita, siguiendo por Mayor Linares, Marcelino Crespo y retomando por Tucumán.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice el Pintado de las ochavas, correspondientes al recorrido de la línea urbana de colectivo.-----

ARTICULO 3º: Solicitar a la Empresa LA COMARCA S.A. refuerce una unidad para el transporte escolar, en el Horario de 11:30 hs y 16:30 horas.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1680

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 424HCD/12

VISTO: El expediente 4084 – 424HCD/12, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 1 obra nota elevada por vecinos de Patagones solicitando se coloque el nombre de Barrio San Miguel, a la Quinta 27, comprendidas entre las calles Avenida de La Constitución Nacional, Domingo de Oro y Triunfo de Ituzaingo.

Que, la selección de dicho nombre obedece a que la mayoría de las familias constituidas en el lugar provienen de familias policías, y resulta ser que el Arcángel

SAN MIGUEL es el patrono de la Policía de Buenos Aires.

Que, en base a dicho requerimiento, y en cumplimiento de la Ordenanza 140/04, la Comisión de Tierras y Obras Públicas, remitió el expediente al Departamento Ejecutivo.

Que, sin haber habido objeciones de parte de las áreas intervinientes, se procedió a la publicación de dicha iniciativa por parte de la Dirección de Gobierno, sin encontrar oposiciones a la misma.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impóngase con el nombre “SAN MIGUEL”, al Barrio ubicado en la Quinta 27, delimitado por las calles Avenida de La Constitución Nacional, Domingo de Oro y Triunfo de Ituzaingo, de nuestra ciudad. -----

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente a los vecinos de la quinta precedentemente mencionada.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1681

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 001HCD/13

VISTO: El expediente 4084 – 001HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota del señor Oscar Mario Velázquez, solicitando autorización de uso del espacio público en la playa de arena de Bahía San Blas, sector denominado “Mina de hierro”, para la venta de choripanes, hamburguesas y bebidas.

Que, el espacio solicitado para realizar la venta ambulante es de una extensión de 2.800 metros.

Que, al respecto fueron consultadas las respectivas áreas de Subdirección de Planificación Ambiental Urbana y la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, considerando viable la propuesta.

Que, la Dirección de Comercio y Bromatología, establece que se deberán cumplimentar con los requerimientos establecidos en la Ordenanza 102/04, y todas las normas vigentes en materia de seguridad e Higiene para la venta de productos comestibles.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al señor OSCAR MARIO VELAZQUEZ, DNI: 8.216.486, al uso del espacio público en la playa de arena de Bahía San Blas, desde el comienzo de la playa por una extensión de 2.800 metros hasta el lugar denominado “Mina de hierro”, para carrito de venta ambulante de choripanes, hamburguesas y bebidas.-----

ARTÍCULO 2º: Se deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos en la Ordenanza 102/04, y todas las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene para la

venta de productos comestibles.-----

ARTÍCULO 3º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.---

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/10/2013, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1682



Corresponde a Expte. N° 4084 – 4218/12

CARMEN DE PATAGONES, 11 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1649, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1649 – Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar

el vehículo Pick Up Ford – año 1984 dominio XAD 118 – motor n° 4588521 – chasis n° RPA197119 de propiedad municipal a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga, para ser afectado al cuartel de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4064/13



Carmen de Patagones, 18 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-544/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MIGLIO DELFINA, en su condición de jubilada Municipal, solicita el pago de los seis (6) sueldos contemplados en el inc. "F" del Artículo 19 de la Ley Provincial N° 11757, no abonado oportunamente al momento de haber obtenido el beneficio jubilatorio;

Que, a fs. Nueve (9) y diez (10) el Señor Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS dictamina que corresponde desestimar y no hacer lugar al reclamo presentado por la Sra. MIGLIO en virtud de encontrarse prescripto conforme art. 4023 del Código Civil;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se confeccione la norma legal pertinente, rechazando el reclamo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desestimar y no hacer lugar al reclamo presentado por la Sra. MIGLIO DELFINA - en su condición de jubilada Municipal, del pago del Premio consistente en seis (6) sueldos contemplados en el inc. "F" del Artículo 19 de la Ley Provincial N° 11757.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4194/13

Carmen de Patagones, 18 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-418/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BRONZETTI LIDIA NOEMI, en su condición de jubilada Municipal, solicita el pago de los seis (6) sueldos contemplados en el inc. "F" del Artículo 19 de la Ley Provincial N° 11757, no abonado oportunamente al momento de haber obtenido el beneficio jubilatorio;

Que, a fs. Seis (6) y Siete (7) el Señor Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS dictamina que corresponde desestimar y no hacer lugar al reclamo presentado por la Sra. BRONZETTI en virtud de encontrarse prescripto conforme art. 4023 del Código Civil;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se confeccione la norma legal pertinente, rechazando el reclamo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desestimar y no hacer lugar al reclamo

presentado por la Sra. BRONZETTI LIDIA NOEMI - en su condición de jubilada Municipal, del pago del Premio consistente en seis (6) sueldos contemplados en el inc. "F" del Artículo 19 de la Ley Provincial N° 11757.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4195/13

Carmen de Patagones, 18 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-543/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SALCEDO ANDALICIO CIPRIANO, en su condición de jubilado Municipal, solicita el pago de los seis (6) sueldos contemplados en el inc. "F" del Artículo 19 de la Ley Provincial N° 11757, no abonado oportunamente al momento de haber obtenido el beneficio jubilatorio;

Que, a fs. Seis (6) y Siete (7) el Señor Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS dictamina que corresponde desestimar y no hacer lugar al reclamo presentado por la Sra. SALCEDO en virtud de encontrarse prescripto conforme art. 4023 del Código Civil;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se confeccione la norma legal pertinente, rechazando el reclamo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desestimar y no hacer lugar al reclamo presentado por el Sr. SALCEDO ANDALICIO CIPRIANO - en su condición de jubilado Municipal, del pago del Premio consistente en seis

(6) sueldos contemplados en el inc. "F" del Artículo 19 de la Ley Provincial N° 11757.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4196/13

Carmen de Patagones, 19 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-414/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PARDAL DOELIA FABIANA, en su condición de jubilada Municipal, solicita el pago de los seis (6) sueldos contemplados en el inc. "F" del Artículo 19 de la Ley Provincial N° 11757, no abonado oportunamente al momento de haber obtenido el beneficio jubilatorio;

Que, a fs. ocho (8) y nueve (9) el Señor Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS dictamina que corresponde desestimar y no hacer lugar al reclamo presentado por la Sra. PARDAL en virtud de encontrarse prescripto conforme art. 4023 del Código Civil;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se confeccione la norma legal pertinente, rechazando el reclamo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desestimar y no hacer lugar al reclamo presentado por la Sra. PARDAL DOELIA FABIANA - en su condición de jubilada Municipal, del pago del Premio consistente en seis (6) sueldos contemplados en el inc. "F" del Artículo 19 de la Ley Provincial N° 11757.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----
 ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4214/13

 CARMEN DE PATAGONES, 20 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SONIA OLIVARES – Directora de la Guardería Padre Juan Bertolone, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00), para hacer frente al pago de los aguinaldos del personal de la guardería Padre Juan Bertolone.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE, por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00), para hacer frente al pago de los aguinaldos del personal de la guardería Padre Juan Bertolone.-----

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 – Fondo Educativo-Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Recurso 1191500-Partida 5.1.7.3. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4218/13

 CARMEN DE PATAGONES, 20 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por LA Sra. MABEL LEON-DIRECTORA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia Municipal, con motivo del Acto Central por el 75º Aniversario de la Escuela Rural N° 18 Colonia San Francisco de Juan A. Pradere, a llevarse a cabo el día 22 de noviembre de 2013.-

Que, debido a la trayectoria de dicha entidad educativa, se realizarán homenajes recordatorios y reconocimientos a docentes y ex-alumnos que transitaron por esa escuela.-

Que, a tal fin se cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el Acto Central por el 75º Aniversario de la Escuela Rural N° 18 – Colonia San Francisco de Juan A. Pradere, a llevarse a cabo el día 22 de Noviembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4234/13

 CARMEN DE PATAGONES, 20 de noviembre de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían percibiendo las Sres. GOMEZ ANGELICA – DNI. N° 14.909.595- MAGLIONE ADOLFO- DNI.N° 25.907.735-ÑANCO SANDRO -DNI.N° 44.590.026 y SANCHEZ RODRIGUEZ HERMOGENES – DNI N° 14.775.369.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar debido a que los mismos han sido beneficiarios de una Pensión Nacional por Invalidez, a partir del Mes de noviembre de 2.013.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de Noviembre de 2.013, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

- GOMEZ ANGELICA A. – DNI. N° 14.909.595.-
- MAGLIONE, ADOLFO – DNI. N° 25.907.735.-
- ÑANCO, SANDRO L. – DNI. N° 44.590.026.-
- SANCHEZ RODRIGUEZ, HERMOGENES- DNI N° 14.775.369.-

ARTICULO 2º: Dejase establecido que las mencionadas bajas se produjeron, por haber sido los mismos beneficiarios de una Pensión Nacional por Invalidez.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4235/13

 CARMEN DE PATAGONES, 20 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS(\$ 2.800,00) destinado a reacondicionar los corrales para los caballos de la escuela.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00) destinados a solventar gastos para reacondicionar los corrales para los caballos de la mencionada Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4243/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud del Hospital Dr. Pedro Ecay, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro a favor del Cr. GONZALO SCHEFFEL – Director Contable de la Secretaria de Salud, la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900,00) correspondiente al pago de la factura 1-0000331- de IMPLANT PROVIDE por la compra de una prótesis de cadera para la paciente Benita Hernandez -afiliada del INSSJP.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Cr. GONZALO SCHEFFEL Director Contable de la Secretaria de Salud, la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900,00), correspondiente al pago de la Factura 1-0000331 de IMPLANT PROVIDE por compra de prótesis de cadera para la paciente Benita Hernandez --afiliada del INSSJP.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida 2.9.5.0. Útiles Menores Médicos, Quirúrgico y de Laboratorio del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4249/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Director de Cultura ALEJANDRO S. MARTORELLI, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el reintegro a su favor de la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), abonados de su propio peculio, en concepto de la factura N° 0001-00000225- Proveedor LOS MOSQUITOS – por la actuación del Grupo Los Mosquitos a la localidad de Stroeder en el Marco del Centenario de dicha localidad.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese por Contaduría Municipal a favor del Sr. ALEJANDRO MARTORELLI –Director de Cultura-, la suma de Pesos MIL (\$ 1.000,00) en concepto de pago al Proveedor LOS MOSQUITOS –Facturas Nro. 0001-00000225, con motivo de la actuación del Grupo Los Mosquitos en la localidad de Stroeder, con motivo del Centenario de dicha localidad.--

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a: Jurisdicción 12- Programa 17.00.00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4250/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de noviembre de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SONIA OLIVARES – Directora de la Guardería Padre Juan Bertolone, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por “Subsidio por Becas” correspondiente al bimestre Septiembre/Octubre de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE, por la suma la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral Septiembre/Octubre de 2013 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guardería Bertolone-F.F.132- Origen Provincial Afectado- Recurso: 1750102 Beca Guardería Juan Bertolone - Partida 5.1.7.6 – recurso 1750102 - Importe total:

\$20.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4251/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El Contrato de Locación N° 06/13, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la Señora DELIA MARGARITA IGLESIAS DE SCHEVERIN – (Expte. N° 4084 – 3547/07), y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Municipio alquila el inmueble ubicado en calle Bernardino Rivadavia N° 658 de Carmen de Patagones, por el término de veinticuatro (24) meses.-

Que, dicha vigencia es a partir del 01 de Abril de 2.013 y hasta el 30 de Marzo de 2.015, por un monto mensual de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) los primeros doce (12) meses y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00) los doce (12) restantes;

Que, conforme lo indicado a fs. 50 por el Sr. Director de Presupuesto-Rendición de Cuentas Sra. ANDRES LEONEL CAMPISI, se indicó erróneamente la imputación presupuestaria, la que deberá ser corregida;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Derogase en todos sus términos el Decreto Municipal N° 985/13, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el Contrato de alquiler N° 06/13

suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la Señora DELIA MARGARITA IGLESIAS DE SCHEVERIN – del inmueble ubicado en calle Bernardino Rivadavia Nº 658 de Carmen de Patagones, con vigencia a partir del 01 de Abril de 2.013 y hasta el 30 de Marzo de 2.015.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 35.02.00 - Partida 3.2.1.0 Alquiler de Edificios y locales, del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4252/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Directora de Acción Social LAURA GONZALEZ, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma informa que los Agentes Provinciales CHRISTIAN RAUL MOYANO -DNI.Nº 24.544.275 y SERGIO MARTIN ITURRIOZ-DNI.Nº 28.216.869, han dejado de prestar servicios en el Area de Acción Social.-

Que, obra Nota Nº 388/13 de fecha 04/11/2013- el Sr. FLOREAL GRAMAJO- (Secretaría de Niñez y Adolescencia), comunica que los citados agentes cumplirán funciones con fecha 01 de noviembre de 2013 en el C.P.A. PATAGONES, en un todo de acuerdo al Acta suscripta con la mencionada Institución.-

Que, asimismo se adjunta nota del C.P.A.PATAGONES donde se acuerda que los agentes mencionados cumplirán dichas funciones de acuerdo a los días y horarios establecidos.-

Que, atento a ello, y habiendo prestado

conformidad el Sr. Intendente Municipal de lo actuado, se debe dictar la norma legal pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desafectar con fecha 01 de noviembre de 2013, a los agentes provinciales CHRISTIAN RAUL MOYANO -DNI.Nº 24.544.275 Y SERGIO MARTIN ITURRIOZ-DNI.Nº 28.216.869, quienes cumplían funciones en el Área de Acción Social.-----

ARTICULO 2º: Adscribir con fecha 01 de noviembre de 2013, a los Agentes Provinciales CHRISTIAN RAUL MOYANO- DNI.Nº 24.544.275 Y SERGIO MARTIN ITURRIOZ- DNI.Nº 28.216.869, quienes cumplirán funciones en los días y horarios establecidos por el C.P.A.PATAGONES.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4261/13

CARMEN DE PATAGONES, 22 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DIEZ MIL (\$ 10.000,00) destinados a la realización de un almuerzo-show, con motivo del 30º Aniversario de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) destinados a solventar gastos del almuerzo-show, con motivo del 30º Aniversario de la mencionada Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 2- Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110- SUBSIDIOS A ENTIDADES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4277/13



CARMEN DE PATAGONES, 20 de noviembre de 2.013.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-1021/2013, iniciado por el Señor MANTEROLA CARLOS, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de escrituración solicitada por el Sr. Manterola Carlos y respecto

del predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 27, Parcela 4, de Carmen de Patagones.-

Que, el predio en cuestión fue oportunamente vendido por la Municipalidad de Patagones en el marco del proceso de regularización llevada adelante en la Quinta 27, tal como se acredita con la copia del boleto de compraventa obrante a fs.5 de estas actuaciones.-

Que en tal sentido el nuevo propietario de la parcela de referencia, con el fin de regularizar dominialmente la misma ha designado como escribano actuante para tales efectos al Esc. ESTEBAN RESOALI.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízese a extender la escritura traslativa de dominio del predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D- Quinta 27- Parcela 4, por ante el Escribano ESTEBAN RESOALI en favor del Sr. MANTEROLA CARLOS-DNI.Nº 5.515.663.---

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 302/13

CARMEN DE PATAGONES, 22 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1032/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FREIRIA JORGE MANUEL – DNI. Nº 5.536.817, solicita la habilitación del vehículo MARCA PEUGEOT FURGONETA - MODELO

2013- DOMINIO: NGM 114- Legajo N° 510, destinado a "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS"- (REPARTO DE CIGARRILLOS Y ART. DE KIOSCO), con domicilio particular en calle Nicolas Descalzi N° 642 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca PEUGEOT FURGONETA – MODELO 2013- DOMINIO: NGM 114- LEGAJO N° 510, destinado a "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" (REPARTO DE CIGARRILLOS Y ART. DE KIOSCO), con domicilio en calle Nicolas Descalzi N° 642 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. FREIRIA JORGE MANUEL- DNI.N° 5.536.817, con fecha 21 de noviembre de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 303/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3474/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2008 – Dominio: HEX 290- Legajo N° 109, para la

función de "Taxi", propiedad del Sr. MORALES DARDO ARIEL - DNI. N° 27.038.155 - habilitando asimismo el vehículo Tipo: CHERY G89 – Modelo: 2013 – Dominio: NFD 931.-

Que la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 26 de noviembre de 2013, al vehículo - Marca: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2008 – Dominio: HEX 290 - Legajo N° 109, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Sr. MORALES DARDO ARIEL - DNI. N° 27.038.155, con domicilio en calle Bertruille N°77 Barrio El Progreso de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: CHERY G89 – Modelo: 2013 –Dominio: NFD 931- Legajo N° 109, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. MORALES DARDO ARIEL - DNI. N° 27.038.155, con domicilio en calle Bertruille N° 77 Barrio El Progreso de Carmen de Patagones, con fecha 26 de noviembre de 2013.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 304/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4073/12, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BOSSO NOEMI LUJAN- DNI. N° 11.404.217, solicita el cambio de domicilio de su comercio rubro "GIMNASIO", desde calle Marcelino Crespo N° 91 a Roca N° 72 en Carmen de Patagones-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3422-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "GIMNASIO", desde calle Marcelino Crespo N° 91 a Roca 72 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. BOSSO NOEMI LUJAN- DNI.N° 11.404.217, inscripto bajo N° 3422, con fecha 20 de noviembre de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 305/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 939/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. YUCA MIRIAM- DNI. N° 28.945.431, solicita la habilitación de su comercio rubro "SALON DE ENTRETENIMIENTOS- BUFFET -KIOSCO", sito en calle N° 18 N° 1 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y

Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7765-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE ENTRETENIMIENTOS – BUFFET- KIOSCO", sito en calle N° 18 N° de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. YUCA MIRIAM - DNI. N° 28.945.431, inscripto bajo N° 7765, con fecha 18 de noviembre de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 306/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 956/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BRAVO MARIA EUGENIA- DNI. N° 32.709.859, solicita la habilitación de su comercio rubro "PELOTERO Y SALON DE FIESTAS INFANTILES", sito en calle Brown esq. Piedra Buena en Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3609-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "PELOTERO Y SALON DE FIESTAS INFANTILES", sito en Brown esq. Piedra Buena en Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. BRAVO MARIA EUGENIA - DNI. Nº 32.709.859, inscripto bajo Nº 3609, con fecha 18 de octubre de 2013.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 307/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de noviembre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1013/13, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. ROMERO SERGIO ANDRES- DNI. Nº 25.179.284, solicita la habilitación de su comercio rubro "BRASERIA ANEXO ROTISERIA", sito en calle Bertorello Nº 256 en Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3610-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro

"BRASERIA ANEXO ROTISERIA", sito en Bertorello Nº 256 en Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ROMERO SERGIO ANDRES - DNI. Nº 25.179.284, inscripto bajo Nº 3610, con fecha 20 de noviembre de 2013.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 308/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de noviembre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 656/03, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LTDA.- CUIT. Nº 33-52930009-9, solicita el cambio de domicilio de su comercio rubro "SERVICIOS SOCIALES - COMERCIALIZACION DE HACIENDA Y CEREALES", desde calle Avda Don Bosco y Santa Cruz a Santa Cruz Nº 153 en Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7483-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "SERVICIOS SOCIALES- COMERCIALIZACION DE HACIENDA Y CEREALES", desde calle Avda. Don Bosco y

Santa Cruz a calle Santa Cruz Nº 153 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LTDA.- CUIT. Nº 33-52930009-9 inscripto bajo Nº 7483, con fecha 18 de noviembre de 2013.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 309/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Noviembre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 31/01, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. GAZTELU CARLOS MARTIN- DNI. Nº 12.839.801, comunica la baja de su comercio rubro "SALON DE ENTRETENIMIENTOS", sito en calle Bynon y Dr. Harosteguy de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 2096.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 14 de Noviembre de 2013, al comercio rubro "SALON DE ENTRETENIMIENTOS", sito en calle Bynon y Harosteguy de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GAZTELU CARLOS MARTIN- DNI. Nº 12.839.801, inscripto bajo Nº 2096.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 311/13.

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Noviembre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2198/2010, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. MUNIZAGA YOLANDA- DNI. Nº 14.985.892, comunica la baja de su comercio rubro "VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE ARTICULOS DE COMPUTACION ANEXO FOTOCOPIADORA", sito en calle Alsina Nº 43 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3235.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 14 de Noviembre de 2013, al comercio rubro "VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE ARTICULOS DE COMPUTACION ANEXO FOTOCOPIADORA", sito en calle Alsina Nº 43 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MUNIZAGA YOLANDA- DNI. Nº 14.985.892, inscripto bajo Nº 3235.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 312/13. **CONVENIOS** **LICITACIONES**

EXPT.E. N° 4084- 3728/11-4084-1022/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de AGOSTO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -3728/11- y 4084-1022/13, y-

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Hacienda Municipal, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada N° 22/13, para la ADQUISICION VEHICULO PICK UP 0KM. CON DESTINO A LA DELEGACION MUNICIPAL DE JUAN A. PRADERE", de acuerdo a las características especificadas a fojas diecisiete (17) del expediente 4084-1022/13.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 2.013, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Licitación Privada N° 22/13 – ADQUISICION VEHICULO PICK UP 0KM. CON DESTINO A LA DELEGACION MUNICIPAL DE JUAN A. PRADERE", con fecha de apertura el día 26 de Noviembre de 2013, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: El Precio del Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos

DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$229.000,00).-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 11101012000 Programa 16.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 4.3.2.0 - del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4204/13

 **REGISTRO OPOSICION** **LLAMADO A CONCURSO** **COMUNICADOS**

Millonaria inversión ampliará la dotación de energía eléctrica en Patagones

El Intendente de Patagones, Jabier Garcés, recibió la confirmación por parte del Administrador General de Vialidad, Ricardo Curetti, que la Comisión Bicameral de la provincia de Buenos Aires aprobó destinar más 18 millones de pesos para obras eléctricas de infraestructura en el partido de Patagones.

La inversión mejorará el sistema eléctrico actual de sectores públicos y productivos de la ciudad y alrededores,

disminuirá el costo de la estación de bombeo proyectada en el marco del acueducto turístico-ganadero para Patagones, cuya financiación será tratada el año próximo por esta Bicameral.

Cabe remarcar que la Comisión Bicameral para el seguimiento del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura (PROFIDE) es quien, ante la cantidad de pedidos de diferentes Distritos, establece las prioridades en cuanto a las obras a realizarse con este fondo.

Tras la confirmación de estas, el Administrador General de Vialidad e intendente en uso de licencia, Ricardo Curetti, obras afirmó que "con estas obras se garantiza un buen servicio para toda la zona rural de los alrededores de patagones, se refuerza la línea para el crecimiento del sector de la Villa 7 de Marzo (La Baliza), y se fortalece la energía para la producción en la costa del río".

Las obras de energía

Las obras planteadas con la aprobación de \$18.534.315 del PROFIDE, consisten en la construcción de 20 Km de líneas de 33 Kv. desde la Estación Transformadora de Patagones, y 14 Km de línea de 33 Kv., desde dicha estación hacia la Villa 7 de Marzo (La Baliza). También está previsto la colocación de 2 estaciones transformadoras de 33 Kv., en ambos extremos de las de media tensión mencionadas.

Además, se procederá a la ampliación de la potencia de transformación en casco urbano de la ciudad, permitiendo disponer de energía y una mayor potencia para emprendimientos turísticos (proyectos hoteleros privados).

La última obra consiste en la extensión de 23 Km de línea de distribución de 13,2 Kv, los cuales se extenderán 19 km al norte de la ciudad (sector de chacras con microemprendimientos) y 4 km. al oeste al final de la LAMT (sector de emprendimientos agropecuarios camino a Guardia Mitre).

El domingo comienza el servicio de guardavidas en los balnearios de Carmen de Patagones

La Municipalidad de Patagones, a través de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, informa que a partir

del día domingo 1 de diciembre se pondrá en funcionamiento el Servicio de Guardavidas en los balnearios municipales de Carmen de Patagones habilitados en el río Negro.

Los lugares disponibles serán El Malecón, el balneario Luis Marelo o "Primera Bajada" y Gabriela Cassano o "Segunda Bajada". El servicio de guardavidas funcionará todos los días en el horario de 13 a 19 hs.

Desde el área se solicitará a la población que respete los carteles indicativos existentes a lo largo de los balnearios y a los bañistas que lo hagan en los sitios habilitados a tal fin acatando las sugerencias de los Guardavidas.

